



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

171

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 26 de junio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 121-2017OPPP/MDCH, de fecha 14 de junio del año 2017, documento emitido por la Jefa de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual informa, que cuenta con saldo para su atención, el Informe N° 0829-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC, de fecha 12 de mayo del 2017, donde se remite la conformidad de orden de servicio de alquiler de camioneta 4x4 de la obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio de la I.E.I N° 50667 de la Localidad de Choaquere, del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas - Apurímac" a nombre del proveedor HUILLA ALEJO ANTONIO, los mismos que son detallados por el informe N° 030-2017-ESEB/RO/MDCH, remitido por el Ing. Enrique S. Enriquez Berdazu, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado establece que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que el Artículo 37° de la Ley N° 28411, establece los supuestos de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, aspectos por el cual precisan procedimientos a ser seguidos en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería. En consecuencia para reconocer las deudas contraídas por esta Entidad Edil, es necesario la emisión del acto resolutivo, que reconozca las diferentes obligaciones tanto de prestación de servicios así como de adquisición de bienes y servicios, y reembolsos de gastos.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

120

Gestión 2015 - 2018

Que de la revisión de los documentos adjuntos se tiene según detalle:

Nº	CLASF	CA	IND	DESCRIPCION	P.REF.	TOTAL
01	2.6.2.2.2.5	54	Días	Por el servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina máquina seca, sin conductor	166.67	9,000.00
total						s/9,000.00

Monto que deberá ser cancelado por la entidad en favor de los proveedores en mención, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de saldo para su atención, Cuya Fuente de Financiamiento será Canon sobre Canon- Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (18).

Que el Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al Art. 27º del mismo corpus legis, "la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el Alcalde".

Que, invocando al artículo 17º de la Ley de Procedimientos Administrativos 27444, señala la Eficacia anticipada del acto administrativo en su numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". En tal sentido se tiene la presente emisión del presente acto Resolutivo.

En ese entender y en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa, es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 003-2017-A-MDCH-C.A, (Delegación de Atribuciones y Facultades).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda pendientes de pago a favor de HUILLA ALEJO ANTONIO, en el monto total de S/9.000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles) por concepto de (alquiler de camioneta 4x4) en la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio de la I.E.I Nº50667 de la Localidad de Choaquere, del Distrito de Challhuahuacho-

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 169

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Cotabambas - Apurímac", en merito a los informes N° 030-2017-ESEB/RO/MDCH - informe N°0829-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC - Informe N°121-2017-OPP/MDCH.

ARTICULO SEGUNDO.- CUMPLASE, con efectivizar el pago respectivo en mérito a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDCH/C. La cual dispone respecto a la viabilidad para el pago por concepto de Deuda Devengado, adquirida por la entidad en el año fiscal 2017. Con Fuente de Financiamiento Canon sobre Canon- Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (18).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas para su cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

LTC/AJ/MDCH-CA
C.C /ARCHIVO
DISTRIBUCION:

SECRETARIA GENERAL/

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*